REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Suaita, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)
Radicado: 687704089001-2017-00053-00

Verificada la petición que antecede y estando designado como amparo de pobre de la señora MARGARITA ARIZA, para el trámite de proceso de DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y LA LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE COMPAÑEROS PERMANENTES referido por la peticionaria el profesional del derecho HERNANA RAMIREZ NOSSA, se le requiere a este último para que en el término de ejecutoria de la presente providencia informe al Despacho si la designación efectuada fue aceptada y tramitada; o en su defecto efectúe la manifestación que al respecto corresponda.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 6 y 28 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Para notificar a las partes el auto anterior, se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha, en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día de hoy.

Suaita, **17 DE JULIO DE 2020.**

El secretario,

OSCAR MAURICIO RUEDA GOMEZ